

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría Sr. Dorao

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 390.—«Papelera de Leiza, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de diciembre de 1965 sobre infracción de la Reglamentación de Pesca.

Pleito número 594.—«Combustibles de Fabero, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 y 15 de febrero de 1966 sobre liquidación cuotas de la Mutualidad del Carbón.

Pleito número 777.—Don Francisco Montes Agudo y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1965 sobre aprobación Convenio Colectivo en la «Compañía Internacional de Coches Camas y de los Grandes Expresos Europeos».

Pleito número 872.—Don Antonio Núñez Alvarez contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de diciembre de 1965 sobre clasificación prof. en la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.».

Pleito número 1.036.—«Ocejo y García, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de febrero de 1966 sobre liquidación cuotas de la Mutualidad del Carbón.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.486-E.

*

Pleito número 1.082.—«Fabricantes de Suelas de Caucho Aglomerado, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de septiembre de 1965 sobre concesión patente invención número 316.971, por perfeccionamientos en la confección de calzado ligero.

Pleito número 1.113.—«Antracitas de la Granja, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de febrero de 1966 sobre liquidación cuotas de la Mutualidad del Carbón.

Pleito número 1.033.—Don Angel y don Manuel Fernández Merino contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 12 de febrero de 1966 sobre multa y obligación de reparación.

Pleito número 77.—Doña Ana María San Martín Herrero contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de diciembre de 1965 sobre aplicación del Decreto 55/1963 en materia del Plus Familiar en las Empresas de Artes Gráficas.

Pleito número 816.—«S. Torras Domech, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de enero de 1965 sobre denegación de las marcas número 443.996 y 444.000.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.488-E.

Pleito número 819.—«Cía. Arrendataria Monop. Petróleos» (CAMPESA) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de febrero de 1966 sobre liquidación cuotas Seguros Sociales.

Pleito número 974.—«Transportes de Tenerife, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de enero de 1966 sobre multa por infracción del Código de la Circulación.

Pleito número 979.—«Wolverine Shoe and Tanning Corporation» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 15 de febrero de 1965 sobre denegación marca número 399.581, «Hush Puppies».

Pleito número 998.—Don José y don Juan Andrés Miralles contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de enero de 1965 sobre denegación marca número 408.236, «Dominerva».

Pleito número 1.022.—«Comercial Solvents Corporation» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de enero de 1965 sobre denegación marca número 426.365, «Baciferm».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.487-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Laureano García Cabezon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 16 de diciembre de 1965 y 1 de marzo de 1966, sobre excedencia, pleito al que ha correspondido el número general 1.276 y el 141 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.481-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador López Cuesta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de enero de 1966, sobre indemnización por vivienda y local de negocio enclavados en la

parcela 106 del polígono «Gornal», de Hospitalet de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 1.192 y el 131 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.482-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Fernández Espinosa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1966, sobre régimen de Tasas, pleito al que ha correspondido el número general 1.263 y el 139 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1966.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.480-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Maguregui Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1966, referida a las fincas 73, 74, 76 y 77 del polígono «Lobet», de Logroño, pleito al que ha correspondido el número general 17.080 y acumulados y el 144 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1966.

Madrid, 21 de mayo de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.484-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Ferrer Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de febrero y 14 de marzo de 1966, sobre ascenso al empleo de Teniente Coronel de Caballería (E. C.), pleito al que ha correspondido el número general 1.290 y el 119 de 1966, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1966.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.483-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número diecisiete de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Miguel Mayoralgo Martín, en nombre y representación de doña Montserrat Martínez Gimeno, contra don Alvaro Muñoz Ramonet, por el presente se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de dos millones de pesetas, la finca siguiente hipotecada en aquella escritura:

«Casa chalet con jardín, sita en la ciudad de Barcelona, barrada de Sarría, con frente al paseo de la Reina Elisenda, de Moncada, señalada con el número 19; consta de sótanos, planta baja, principal y una planta más; tiene una extensión superficial de dos mil treinta y seis metros cuadrados, o sea cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho palmos también cuadrados, de los que ocupa la casa trescientos metros, o sea siete mil novecientos cuarenta y un palmos, y el resto se destina a jardín; toda la finca está cerrada con verja de hierro en parte y pared de mampostería, y linda: por su frente, Oeste, con dicho paseo de la Reina Elisenda de Moncada, antes carretera de Cornellá a Fogas, de Tordera; por la derecha, saliendo, Norte, con los herederos de don Alejandro María Pons; por la espalda, Este, con el antiguo camino de Pedralbes, y por la izquierda, Sur, con los consortes señores Balsells. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 (Occidente) de esta ciudad, al tomo 1.192 del Archivo, libro 138 de Sarría, folio 250, finca número 2.341, inscripción séptima.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día primero de julio próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemio, si los hubiere.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—3.587-C

ESTEPONA

El Juez de Primera Instancia de Estepona.

Hace saber: La incoación de expediente de declaración de fallecimiento instado por su esposa, Ana Soto Escobar, de Tomás Balbuena Zaragoza, nacido en Benalmádena el 9 de agosto de 1892, que desapareció de su domicilio de Estepona el 19 de noviembre de 1954, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Estepona a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—3.621-C.

1.ª 30-5-1966

MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 204-61, promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre de «Lufoca, S. L.», contra doña María Teresa Casanova Galiano y su esposo, don Juan Moneo Guillén, sobre reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad de los demandados, se embargó la siguiente finca:

«Un edificio destinado a cinematógrafo en el casco urbano de la población de El Provencio, calle de Juan Crisóstomo, número catorce, que consta de planta de sótano, con una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, planta baja y dos más, con una altura total de once metros, que ocupan la totalidad del solar. La planta baja está destinada a accesos, vestíbulo y patio de butacas y las otras dos a localidades de general, habiendo realizado en la planta tercera y en la parte de fachada una vivienda compuesta de dos habitaciones, comedor y cocina, y linda: derecha, entrando, con casa de Acisclo Carrasco Villanueva; izquierda, herederos de Víctor Peña, y espalda, bodega de Enrique Valladolid.

El embargo de dicha finca fué anotado en el Registro de la Propiedad de San Clemente el 14 de julio de 1962 al tomo 503, libro 34 de El Provencio, folio 1, finca 2.890, anotación A.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día primero de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número

uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación debida, en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).—1.672-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 288-64 a instancia del Procurador don Federico Bravo, en nombre de la Sociedad Anónima «Gránulos Diana», domiciliada en Madrid, contra don Manuel Sánchez Fernández, mayor de edad y vecino de Madrid, Bretón de los Herreros, número 39, en reclamación de ciento setenta y nueve mil doscientas ocho pesetas de principal, intereses, gastos y costas en los que como de la propiedad del demandado se embargó la siguiente finca:

«Fábrica de tinajas sita en la calle de Casaquegadas, en término municipal de Colmenar de Oreja, antes camino de la Poza del Moral; consta de un horno para cocer tinajas, una pieza y un cuarto para hacerlas, otro cuarto para barro, cueva y solar, todo derruido en la actualidad. Tiene una superficie de 24 áreas 22 centiáreas 28 decímetros, y linda: por el Este, calle de Casas Quemadas; Sur, camino de la Piza del Moral; Oeste, Florencia Mendieta, y Norte, albañar de desagüe de doña Florencia Mendieta, hoy dedicada a granja avícola.

Inscrita al tomo 680, libro 78 de Colmenar de Oreja, folio 66, finca 4.688, inscripción cuarta.»

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiocho de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta y un mil cien pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con los mismos sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario (ilegible).—1.671-3.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante mí, se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de Sevilla» contra don Luis Rodríguez Martín y don José Rodríguez Buenestado sobre cobro de pesetas, en los cuales se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la baja del 25 por 100 del tipo anterior, la siguiente finca:

«Una suerte de tierra de labor al sitio de «La Dehesa de la Higuera» y de la «Higuerilla» y en la actualidad «Huertas Nuevas», de una extensión superficial de 28 hectáreas 64 áreas y 7 centiáreas, en cuyo perímetro existe un caserío, de cuya extensión superficial corresponden 26 hectáreas 21 áreas y 95 centiáreas, al término de Carmona, y 3 hectáreas 42 áreas y 12 centiáreas, al de La Campana. Linda: al Norte, con tierras del «Cortijo de Zahariche», de don Eduardo Miura, y olivares y sierra de don José Rodríguez Buiza-Dana; al Sur, con fracción segregada y vendida a don Manuel Rodríguez Buenestado y con finca de don Luis Buiza Caballero; al Este, con dicha fracción, segregada, y al Oeste, con tierras del cortijo de «Los Catellares», de don Antonio Miura, y el arroyo del cortijo de «Campaniche».

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día doce de julio próximo, a

las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000), no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible). 2.503-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos nombrados y disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

SANDIN Y MONTERO, Gregorio; de veintinueve años, hijo de Inocencio y Celedonia, pastor, soltero, natural de Litos y vecino de La Bañeza, sin domicilio fijo; procesado en el sumario número 30 de

1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas dentro del término de diez días.—(1.990.)

ACEBAL FERNANDEZ, María Luisa; hija de Luis y de Luisa, vecina actualmente de Barcelona, calle Jerónimo Marsal, 9, 1.º, soltera, sus labores, de veintinueve años; procesada en la causa número 69 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(1.989.)

CABRERO SANCHEZ, Mariano; natural de Cebreros (Ávila), hijo de Celestino y de Adriana, de treinta y tres años, soltero, pocero, domiciliado en el barrio del Pilar, bloque 5.º, puerta número 3, piso cuarto; procesado en el sumario número 521 de 1965 por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.987.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 69 de 1965, Juan Campos Suárez.—(1.981.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 2 de 1949, Trinidad Arroyo Marín.—(1.970.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 2 de 1949, Antonio Guerrero Sánchez, Clemente García Márquez y Lucas Cárdenas Real.—(1.971.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 556 de 1965, Ramón Luján Ortega.—(1.974.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 66 de 1958, Manuel Macías Gallardo.—(1.986.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para contratar la adquisición de dos mil trescientas válvulas (2.300) válvulas de radio de diferentes tipos.

Teniendo que adquirir esta Dirección General dos mil trescientas (2.300) válvulas de radio de diferentes tipos con destino a la Red radiotelegráfica de dicho Cuerpo, se admiten ofertas, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Mesa de Contratación de la citada Dirección General, hasta las trece horas del día 17 de junio próximo.

El pliego de condiciones técnicas y económico-legales puede ser examinado en la

Jefatura de Transmisiones de este Centro Directivo, calle de Guzmán el Bueno, 122.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El General Jefe administrativo de los Servicios.—1.666-8.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 2.ª Región Militar por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de material sanitario, Plan de Labores para 1966, con destino al Parque de Sanidad Militar de la 2.ª Región (Sevilla).

A las once horas (11) del día 1 de julio próximo se celebrará por esta Junta, sita en los altos del Economato Militar Regional (entrada por la puerta de Aragón-pla-

za de España) concurso para adquirir material sanitario, Plan de Labores para 1966, con destino al Parque de Sanidad Militar de la 2.ª Región (Sevilla), por un importe total inicial de 620.231,50 pesetas (seiscientas veinte mil doscientas treinta y una pesetas con cincuenta céntimos).

Dicho material se halla relacionado en el pliego de condiciones técnicas, el que, juntamente con el de legales, pueden ser examinados todos los días y horas hábiles en la Secretaría de esta Junta y Parque de Sanidad Militar de esta Plaza, en donde se informará debidamente a los posibles oferentes que lo soliciten.

La oferta se hará y presentará en cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.